



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE POCRI
ACUERDO N. 01-2026.
(Del 14 DE ENERO DE 2026)**



“Por medio del cual se aprueba la modificación del Artículo Primero del Acuerdo Municipal N.10-2025 del 24 de junio de 2025”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública, tiene como finalidad fortalecer la gestión local, otorgando a los municipios mayores competencias y facultades para la planificación, programación y ejecución de obras, servicios y proyectos que respondan a las necesidades de sus comunidades.
2. Que, en virtud de dicha legislación, los municipios reciben anualmente fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), los cuales deben destinarse exclusivamente a inversiones de capital orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante obras de infraestructura, equipamiento y servicios básicos.
3. Que, mediante el Acuerdo Municipal N.10-2025, se aprobó la modificación del nombre del proyecto denominado: “Mejoramiento de Caminos del Corregimiento de Cañafistulo- Segunda Etapa”, en el Presupuesto Anual de Inversión de los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Pocrí para la vigencia fiscal 2023, incluyendo diversos proyectos de inversión en los distintos corregimientos del Distrito.
4. Que, con el propósito de garantizar la correcta identificación, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del proyecto aprobado, resulta necesario que en la denominación del proyecto del corregimiento de Cañafistulo se incluya de manera expresa la referencia territorial “Distrito de Pocrí, provincia de Los Santos”, conforme a la normativa vigente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del nombre del proyecto contenido en la tabla del ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Municipal N. 10-2025, correspondiente al Presupuesto Anual de Inversión de los fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Pocrí para la vigencia fiscal 2023, de manera que el proyecto denominado: “Mejoramiento de Camino del Corregimiento de Cañafistulo- Segunda Etapa”.

ARTICULO SEGUNDO: El Articulo Primero del Acuerdo N. 10-2025 quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del nombre del proyecto contenido en la tabla del Artículo Primero del Acuerdo Municipal N. 06-2023, correspondiente al Presupuesto Anual de Inversiones de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Pocrí para la vigencia fiscal 2023, de manera que el proyecto denominado: Mejoramiento de camino del Corregimiento de Cañafistulo, se denominará: Mejoramiento de Camino del Corregimiento de Cañafistulo- Segunda Etapa.

De la siguiente manera:

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
14 DE enero DE 2026


 SECRETARIA

CORREGIMIENTO	PROYECTO	MONTO
Pocri	Canalización de Aguas Servidas, Corregimiento de Pocri	B/.40,000.00
	Mejoramiento del techo de la Iglesia del Corregimiento de Pocri Cabecera	B/.34,250.00
Paraíso	Mejoramiento de caminos del Corregimiento de Paraíso	B/.74,250.00
Paritilla	Mejoramiento de caminos del Corregimiento de Paritilla	B/.74,250.00
Lajamina	Mejoramiento de caminos del Corregimiento de Lajamina	B/.74,250.00
Cañafistulo	Mejoramiento de Caminos del Corregimiento de Cañafistulo Distrito de Pocri, provincia de Los Santos - Segunda Etapa	B/.74,250.00
TOTAL		B/.371,250.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones Hercilio de la Rosa Villarreal a los 14 días del mes de enero de 2,026.


H.R. EVARISTO MEDINA M.
Presidente del Consejo Municipal


LOURDE HERRERA V.
La Secretaria



Alcaldía Municipal del Distrito de Pocri, 14 de enero de 2,026

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE.




Lcdo. DIDIMO VERGARA B.
Alcalde Municipal Encargado


Elisa Caballero.
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
14 DE ENERO DE 2026

SECRETARIA